



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. MODALIDAD

El expediente de transferencia de créditos nº C29/2019 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
231	462.01		Servicios Sociales y Promoción Social / Acción Social / Transferencias Corrientes/ A Ayuntamientos	2.290,42 €
920	131.00		Administración General / Laboral Temporal	73.493,50 €
			TOTAL GASTOS	75.783,92 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
164	622.01		Cementerios y Servicios Funerarios / Edificios y Otras Construcciones / Construcción Almacén Cementerio	75.783,92 €
			TOTAL GASTOS	75.783,92 €

3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta modificación presupuestaria, de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, se justifica en dos cuestiones:

Código Seguro De Verificación:	fQ0Jd4kujp1yCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 13:43:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fQ0Jd4kujp1yCpe3BNHDog==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

La primera, poder transferir al Ayuntamiento de Aguadulce el importe establecido por el servicio de Sicolología que se presta en el Ayuntamiento de Lantejuela. Inicialmente se presupuestó una cantidad que es insuficiente respecto al importe total anual, y que es necesario realizar durante el ejercicio presupuestario 2019.

La segunda, seguir reduciendo los pagos pendientes de aplicación y poder aplicarlos al presupuesto. La reducción de estos PPA ha sido requerida en varios informes de Intervención con la liquidación del Presupuesto y por el Ministerio para la correcta aplicación del Plan de Ajuste. La capacidad económica del Ayuntamiento no permite aplicarlos todos al mismo ejercicio presupuestario, por lo que se hace necesario ir aplicándolo sucesivamente año a año. Esta aplicación a presupuesto es fundamental, para en un futuro poder realizar inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario, cuyos requisitos establecen que no haya PPA. La imputación de estos PPA conlleva influencia en los parámetros de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que, su aplicación se circunscribe al cumplimiento de esos principios. Por tanto, se hace necesario regularizar contablemente los mismos, con toda la premura que sea posible.

En cuanto a la financiación de dichos gastos, se va a utilizar los créditos disponibles en una partida de inversiones que aún no se ha ejecutado y que no se va a ejecutar en este año 2019. La no ejecución de dicha inversión, viene motivada por que previamente a la tramitación necesaria para su adjudicación, es preciso resolver el contrato de construcción del tanatorio solicitado por la empresa adjudicataria.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación:	fQ0Jd4kujp1yCpe3BNHDog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 13:43:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fQ0Jd4kujp1yCpe3BNHDog==			